



Gobierno de la
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022

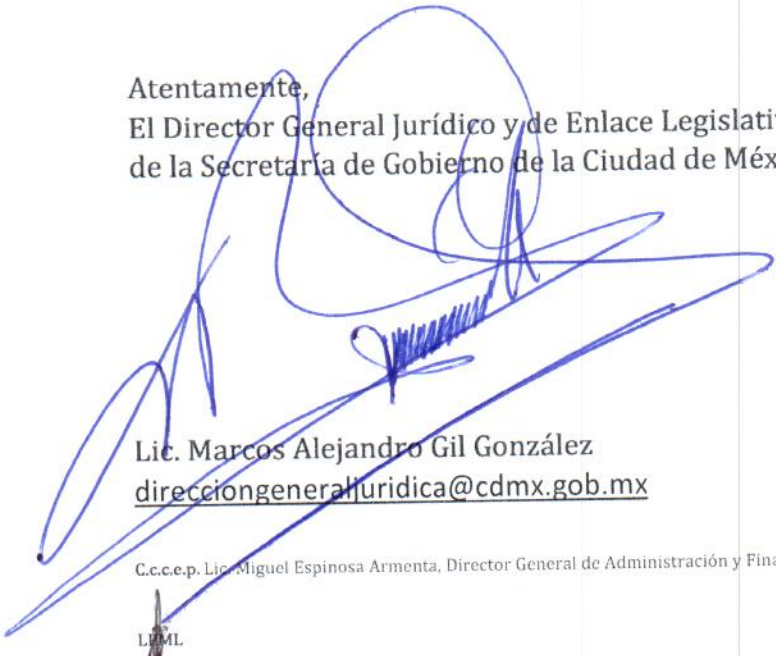
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000324/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2022-183 de fecha 14 de marzo de 2022, signado por el Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía de Azcapotzalco, el Lic. Miguel Espinosa Armenta, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0361/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	22 MAR 2022
Recibió:	<u>Pamela</u>
Hora:	<u>11:05am</u>

C.c.e.p. Lic. Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía de Azcapotzalco.

L/ML



324

Oficio No.: ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2022-183
Azcapotzalco, Ciudad de México a 14 de Marzo de 2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00049.1/2022 y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción I. inciso B) y 55 fracción XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Legislativo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativos a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales ; me permito remitirle para su atención el oficio MDSPOPA/CSP/0361/2022, suscrito por Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace el conocimiento del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022. Por el que se solicita:

"A las personas titulares de las 16 Alcaldías, a los organismos autónomos y al poder al Judicial, todos de la Ciudad de México, la remisión de sus Programas Operativos Anual ajustados a los montos dispuestos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022. " (Sic).

Al respecto, me permito enviar el Presupuesto autorizado a esta Alcaldía Azcapotzalco del Ejercicio Fiscal 2022, emitido por la Subsecretaría de Egresos de La Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.c.p. Lic. Eduardo Arriola Cabrera.- Secretario Particular de la alcaldía Azcapotzalco.- particular@azcapotzalcocdmx.gob.mx
Lic. Grissel Marlene Morales Leyva.-Directora de Finanzas.- finanzas@azcapotzalcocdmx.gob.mx
Ivonne Aurora Montaña Ortiz.- Subdirectora de Control Presupuestal.- control.presupuestal@azcapotzalcocdmx.gob.mx

GMM/IA/AM/acb*
Se atendió vol. DGAF/549

del Reglamento
Ricard
2022 Flores
Magon
183
0361/2022
Presupuesto de
Egresos de la
Ciudad de México
11 de febrero de
2022. Por
el que se solicita:
al Judicial,
todos los
de la Ciudad de México
14 de Marzo de 2022
Azcapotzalco del
Ciudad de México.
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
Licencia
2022 Flores
Magon
183
0361/2022
Presupuesto de
Egresos de la
Ciudad de México
11 de febrero de
2022. Por
el que se solicita:
al Judicial,
todos los
de la Ciudad de México
14 de Marzo de 2022
Azcapotzalco del
Ciudad de México.
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

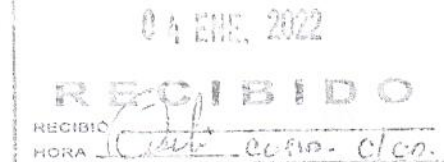


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021.
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL SAF/SE/1136/2021

LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO
PRESENTE



Me refiero al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 que aprobó el Congreso de la Ciudad de México el pasado 15 de diciembre de 2021, con base en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C, numerales 1 y 2, 29 Apartado D, Inciso g) y 32 Apartado C, Numeral 1, Inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 13 fracción LVII de la Ley Orgánica del Congreso local; y cuyo Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 del mes y año en curso.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **se comunica el Techo Presupuestal 2022 correspondiente a esa Unidad Responsable del Gasto (URG).**

A tales efectos, anexo al presente se envía el formato que contiene la asignación presupuestal respectiva, el detalle de las fuentes de financiamiento asociadas y las etiquetas presupuestales aplicables; así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Austeridad, se remite en medio magnético **el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022 aprobado y el Analítico de Claves Presupuestales específico de esa URG.**

Importante subrayar que, en términos del artículo 54 de la Ley de Austeridad, esa URG debe acatar estrictamente los montos aprobados por el Congreso local, **los cuales se sujetarán a las disponibilidades de la hacienda pública** determinadas en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México, debiendo tomar las medidas conducentes para enfrentar los compromisos asociados a la ejecución de los **Programas presupuestarios que operará en 2022.**

En relación al calendario presupuestal, con fundamento en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, esa URG deberá enviar la propuesta a más tardar **el 13 de enero de 2022**, a través del "Módulo de Calendarización Presupuestal" del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales



(Sistema); subrayando que la distribución de los recursos atenderá lo indicado por el artículo 43 del Decreto de Presupuesto, así como las consideraciones y criterios señalados en el numeral **II.VI "Calendarios Presupuestales"** del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022; reiterando que no se permitirá recalendarización de recursos y que una programación deficiente planteada sin sustento, que no contemple en su integración los plazos de cada uno de los procedimientos de adjudicación y contratación que se precisen para la ejecución de las acciones, programas y proyectos, y alejada de las necesidades reales de recursos, derivará en subejercicio presupuestal que esa URG deberá explicar en los Informes Trimestrales que habrán de rendirse al Congreso local.

El envío físico del proyecto de calendario será a más tardar **a las 15 horas del día 14 de enero de 2022**, en el entendido de que posterior a esa fecha, esta Subsecretaría estará imposibilitada para considerar información no integrada oportunamente.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto cuando no le sean presentados en los términos señalados por el Reglamento de la propia Ley, y /o conforme al presente oficio.

Por lo que se refiere a las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, se deberá observar lo establecido en los artículos 66 y 67 del Decreto, aplicándose única y exclusivamente a los fines que establezcan las leyes federales, convenios, reglas de operación o documentos que formalicen su transferencia; en el caso específico de acciones, programas y proyectos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de Usted y de las personas servidoras públicas encargadas de la administración y del ejercicio de los recursos, el cumplimiento de los ordenamientos federales.

También es de señalar que para estar en posibilidad de ejercer recursos de las partidas específicas de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" del Clasificador por Objeto del Gasto, es indispensable que a más tardar el **31 enero de 2022** se solicite a través del Sistema el registro o la actualización de la Ficha Técnica de Inversión, gestionando la adecuación de los programas o proyectos conforme al gasto de inversión especificado en el Techo Presupuestal, a fin de integrar la Cartera que administra la Secretaría. En caso contrario, no se podrán llevar a cabo las erogaciones para dichos programas o proyectos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Austeridad.

Aunado a lo anterior, se deberá cumplir puntualmente lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto, en cuanto a que no podrá contraer compromisos o iniciar procesos licitatorios sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

Finalmente, me permito comentarle que esta Subsecretaría y las Direcciones Generales adscritas a la misma, se encuentran en la mejor disposición para aclarar y precisar oportunamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, cualquier duda o comentario respecto de lo aquí expuesto.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. C. C. E. P.

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A" PRESENTE.



ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	1,042,185,615	895,337,020	1,937,522,635
SERVICIOS PERSONALES	619,155,263	467,082,040	1,086,237,303
OTROS GASTOS	423,030,352	428,254,980	851,285,332
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			1,937,522,635
111120 FISCALES			44,202,960
111220 INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA			5,676,444
150220 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			1,056,020,571
150320 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			273,788,144
150420 PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			32,056,530
150520 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			53,517,741
150620 PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			20,215,948
150820 PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			28,351,496
150C20 FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)			9,437,033
150G20 INCENTIVOS ISR BIENES INMUEBLES			11,876,231
25P120 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)			371,141,234
25P620 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)			31,238,303

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
SERVICIOS PERSONALES	619,155,263	467,082,040	1,086,237,303

* Nota: Incluye las partidas presupuestales
3981 Impuesto sobre Nóminas
3982 Otros impuestos derivados de una relación laboral

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
OTROS GASTOS	423,030,352	428,254,980	851,285,332



ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

ETIQUETAS PRESUPUESTALES

CAPÍTULO 1000		163,214,210
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,652,556
1322	PRIMA DOMINICAL	146
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	24,729,730
1332	GUARDIAS	12,154,592
1342	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	5,006,260
1549	APOYOS COLECTIVOS	1,902,184
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	26,627,016
DG08	PERSONAL CON NOMBRAMIENTO DE CARACTER PROVISIONAL Y POR TIEMPO FIJO (NÓMINA 8)	74,141,726
CAPÍTULO 2000		58,027,904
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,243,140
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,761,697
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,023,067
CAPÍTULO 3000		132,773,039
3131	AGUA POTABLE	27,694,844
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	219,050
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	932,623
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	99,910,000
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,676,847
3969	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,339,675
PARTIDA	DESTINO DE GASTO 00	43,959,804
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	43,959,804
PARTIDA	DESTINO DE GASTO 94	71,283,726
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	71,283,726
MULTIANUALES DG 79		1,878,188
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,168,232
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	709,956
DG 65	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022	72,657,099

*Esa Alcaldía deberá considerar el 3.75 % del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.